



Expediente
2018/208-GUA

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPTE.: 4-027-2018: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (LOTES)”. Ref.: G/GUA/vme/ags.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 24 de mayo de 2018, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Suministro de energía eléctrica 2019, del Ayuntamiento de Aspe, desglosado en dos lotes (Lote 1 y Lote 2) con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

2º. En fecha 24 de mayo de 2018, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, se elabora Informe justificativo de la necesidad de contratar el Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Aspe; asimismo en dicho informe consta el desglose presupuestario para los suministros.

3º. En fecha 11 de junio de 2018, por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión urbanística y medio ambiente, se emite el informe de sostenibilidad de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, en relación al contrato de Suministro de energía eléctrica 2018-2019.

4º. En fecha 19 de julio de 2018, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa que suscribe se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo en los términos contenidos en la cláusula decimonovena del Pliego de Prescripciones Técnicas; siendo el presupuesto máximo de licitación de 616.700,00€, (IVA incluido) desglosado en los siguientes Lotes:



LOTE 1: Suministros eléctricos en alta y baja tensión con potencia contratada mayor a 10 KW, por importe de 411.000,00€ (incluido el IVA 21%).

LOTE 2: Suministros eléctricos en baja tensión con potencia contratada menor de 10 KW, por importe de 205.700,00€ (incluido el IVA 21%).

Los licitadores podrán presentar oferta a un único lote o a ambos lotes.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día 21 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. No se prevé la prórroga del contrato.

5º. En fecha 12 de septiembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa se emite Informe Propuesta de Acuerdo relativa al inicio de expediente de licitación del contrato administrativo de Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Aspe (Lotes).

6º. En fecha 18 de septiembre de 2018, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe en el Presupuesto de 2018 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de **16.700,00** euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de 2018.

Asimismo, respecto del gasto plurianual se informa de que, según el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de **600.000,00€ para el año 2019**, en el Presupuesto de la anualidad de 2019, realizándose las correspondientes retenciones de crédito para dicha anualidad.

CONSIDERACIONES

Primera. La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

Segunda. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP 2017.

Tercera. El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo, y al ser en el presente caso el régimen del contrato



el de servicios y de conformidad con lo señalado en el artículo 116.4.f) de la LCSP 2017, exige, como trámite indispensable, el informe de Justificación de la necesidad, que obra en el expediente administrativo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

Cuarta. Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

Quinta. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

Sexta. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP2017, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa (en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo en los términos contenidos a la cláusula decimonovena del Pliego de Prescripciones Técnicas).

PLAZO EJECUCIÓN: Desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 (No cabe prórroga)

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN: 616.700,00€ (Lote 1: 41.000€; y Lote 2: 205.700€) (Gastos e IVA incluidos).

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 2015002430, de fecha 17 de diciembre de 2015, y la disposición adicional segunda de la LCSP2017.

Séptima. Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el Expediente que se acompaña para el Contrato Administrativo de "Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Aspe (Lotes)" se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.



Octava. Conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

Novena. De conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 de la LCSP, en los procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

Asimismo, de conformidad con el artículo 135 de la LCSP, la publicación se realizará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de contratación del sector público. El envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea precederá a cualquier otra publicidad. El anuncio que se publique en el perfil del contratante indicará la fecha de aquel envío.

Décima. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 2015002430, de 17 de diciembre de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Técnico Industrial Municipal y Jefa de Servicio de Planeamiento, Urbanismo y Medio ambiente Municipal y que constan en el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo de *“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (LOTES) ”*, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa (en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo en los términos contenidos en la cláusula decimonovena del Pliego de Prescripciones Técnicas; con un presupuesto de licitación máximo de **616.700,00€ (IVA incluido)**, correspondiente a la cantidad de 509.669,42€ de principal, y 107.030,58€ (IVA 21%) *desglosado en los siguientes lotes:*

LOTE 1: *Suministro eléctricos en alta y baja tensión con potencia contratada mayor a 10 KW, por importe de 411.000,00€ (incluido el IVA 21%).*



LOTE 2: *Suministros eléctricos en baja tensión con potencia contratada menor de 10 KW,, por importe de 205.700,00€ (incluido el IVA 21%).*

El plazo de ejecución del contrato será desde el día 21 de diciembre de 2018, al 31 de diciembre de 2019. No se prevé la Prórroga del contrato.

Podrán presentarse ofertas a uno solo o a ambos lotes .

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de **16.700,00 euros (Lote 1: 11.000€; y Lote 2: 5.700€)** para la presente anualidad 2018 (de 21 a 31 diciembre 2018), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2018, y por los siguientes importes:

LOTE 1:

17 92000 22100 "Suministro energía eléctrica Admón..Gral.....	1.650,00 €.
17 16500 22100 "Suministro energía eléctrica Alumbrado público.....	3.300,00 €.
17 32000 22100 "Suministro energía eléctrica Enseñanza.....	1.100,00 €.
17 33000 22100 "Suministro energía eléctrica Cultura.....	825,00 €.
17 34200 22100 "Suministro energía eléctrica Deportes.....	3.000,00 €.
17 33700 22100 "Suministro energía eléctrica Juventud.....	150,00 €.
17 16210 22100 "Suministro energía eléctrica Ecoparque.....	150,00 €.
17 43120 22100 "Suministro energía eléctrica Mercado.....	550,00 €.
17 23100 22100 "Suministro energía eléctrica Acción Social.....	275,00 €.

LOTE 2:

17 92000 22100 "Suministro energía eléctrica Admón..Gral.....	425,00 €.
17 16500 22100 "Suministro energía eléctrica Alumbrado público.....	5.000,00 €.
17 32000 22100 "Suministro energía eléctrica Enseñanza.....	25,00 €.
17 34200 22100 "Suministro energía eléctrica Deportes.....	100,00 €.
17 23100 22100 "Suministro energía eléctrica Acción Social.....	150,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual para la anualidad de 2019, por importe de **600.000,00 € (Lote 1: 400.000€; y Lote 2: 200.000€** (año completo), correspondiente al servicio de 2019, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto 2019 y por los siguientes importes:

LOTE 1:

17 92000 22100 "Suministro energía eléctrica Admón..Gral.....	60.000,00 €.
17 16500 22100 "Suministro energía eléctrica Alumbrado público.....	120.000,00 €.
17 32000 22100 "Suministro energía eléctrica Enseñanza.....	40.000,00 €.
17 33000 22100 "Suministro energía eléctrica Cultura.....	30.000,00 €.
17 34200 22100 "Suministro energía eléctrica Deportes.....	110.000,00 €.
17 33700 22100 "Suministro energía eléctrica Juventud.....	5.000,00 €.



17 16210 22100 "Suministro energía eléctrica Ecoparque.....5.000,00 €.
17 43120 22100 "Suministro energía eléctrica Mercado.....20.000,00 €.
17 23100 22100 "Suministro energía eléctrica Acción Social.....10.000,00 €.

LOTE 2:

17 92000 22100 "Suministro energía eléctrica Admón..Gral.....15.000,00 €.
17 16500 22100 "Suministro energía eléctrica Alumbrado público.....175.000,00 €.
17 32000 22100 "Suministro energía eléctrica Enseñanza.....1.000,00 €.
17 34200 22100 "Suministro energía eléctrica Deportes.....4.000,00 €.
17 23100 22100 "Suministro energía eléctrica Acción Social.....5.000,00 €.

CUARTO.- Nombrar a D. Francisco Javier Berenguer Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, como Responsable del Contrato; conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

Asimismo, publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea(D.O.U.E), y en el perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de contratación del sector público.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo al Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Territorio (Oficina Técnica) y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2018, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcaldesa Presidenta

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: María José Villa Garis
Fecha: 27/09/2018 Hora: 8:15:45

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 27/09/2018 12:40:09

